

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.600.947
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	10.918
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.815
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.682
	99	Otros		1.133
09		APORTE FISCAL		11.569.214
	01	Libre		11.569.214
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		11.600.947
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.737.113
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	948.366
25		INTEGROS AL FISCO		2.074
	01	Impuestos		2.074
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		282.611
	04	Mobiliario y Otros		3.090
	05	Máquinas y Equipos		72.100
	06	Equipos Informáticos		32.342
	07	Programas Informáticos	06	175.079
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	8.619.783
	01	Estudios Básicos		76.783
	02	Proyectos		8.543.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 1 |
| 02 | El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad. | |

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005, (Subsecretaría

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida	:	19
Capítulo	:	01
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

03 Incluye :

- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 37 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 10 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 9.736 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | 1.082 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 1.000.016 |
- La contratación de 18 personas que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

04 Incluye :

- | | |
|---|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| - Miles de \$ | 14.450 |

05 Incluye \$591.011 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

07 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.

En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.